



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2016-MDP/C

Pachacámac, 19 de Diciembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Diciembre del 2016, el Memorando N° 611-2016-MDP/GPP de fecha 14 de Diciembre del 2016, Informe N° 391-2016-MDP/GAJ de fecha 14 de Diciembre del 2016 y Memorandum N° 636-2016-MDP/GPP de fecha 19 de Diciembre del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, sobre **"Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 y Plan Operativo Institucional - POI 2017"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 2860/ "Ley de Reforma Constitucional", (...) precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 2841* – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que (...) el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el inciso 2 numeral 53.1 del Artículo 53° de la Ley N° 2841*, en concordancia con la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, señala (...) que para la aprobación de los presupuestos de los gobiernos locales el Titular de Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía.

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/50.01 que modifica el Cuadro de Plazos para la Fase de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2016 de los Niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, establece hasta el 31 de diciembre del 2015 la fecha para que las municipalidades distritales aprueben y promulguen sus presupuestos institucionales bajo responsabilidad del titular del pliego y del Concejo Municipal.

Que, mediante Memorando N° 611-2016-MDP/GPP de fecha 14 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 y Plan Operativo Institucional 2017 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, con Informe N° 391-2016-MDP/GAJ de fecha 14 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura -



Municipalidad Distrital de Pachacamac

4^{ta} de la Consolidación del Mar de Grau

PIA para el año fiscal 2017 y Plan Operativo Institucional POI 2017 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, previo sometimiento ante el Pleno de Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, con Memorandum N° 636-2016-MDP/GPP de fecha 19 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Memorando N° 611-2016-MDP/GPP de fecha 14 de Diciembre del 2016 por error se consignó los montos de porcentaje de Distribución del FONCOMUN 2017 en 50.70 % para Gastos Corrientes y 49.30 % para Gastos de Capital; debiendo ser lo correcto: **50.08 % para GASTOS CORRIENTES y 49.02 % para GASTOS DE CAPITAL**

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 16) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2017 por el monto de S/ 43,208,492.00 (Cuarenta y Tres Millones Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Con 00/100 soles),

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el uso de los Recursos del Fondo de Compensaciones Municipal (FONCOMUN 2017) de la siguiente forma **50.08 % para GASTOS CORRIENTES y 49.02 % para GASTOS DE CAPITAL**

ARTICULO TERCERO: APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- POI 2017** de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR al Señor Alcalde promulgar mediante Resolución de Alcaldía el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, aprobado.

ARTICULO QUINTO ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE